

2) *Condenar en costas a la República de Polonia.*

⁽¹⁾ DO C 409 de 17.11.2014.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 18 de junio de 2015 — Vadzim Ipatau/Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-535/14 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Política Exterior y de Seguridad Común — Medidas restrictivas adoptadas contra la República de Bielorrusia — Admisibilidad — Plazo para recurrir — Justicia gratuita — Efecto suspensivo — Tutela judicial efectiva — Derecho de defensa — Principio de proporcionalidad)

(2015/C 279/20)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Vadzim Ipatau (representante: M. Michalaukas, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Consejo de la Unión Europea (representantes: F. Naert y B. Driessen, agentes)

Fallo

1) *Desestimar el recurso de casación.*

2) *Condenar al Sr. Vadzim Ipatau a cargar con sus propias costas y con las del Consejo de la Unión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 26, de 26.1.2015.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 13 de mayo de 2015 — Elisabeth Schmitt/TÜV Rheinland LGA Products GmbH

(Asunto C-219/15)

(2015/C 279/21)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Elisabeth Schmitt

Recurrida: TÜV Rheinland LGA Products GmbH

Cuestiones prejudiciales

¿Constituye el objetivo y la finalidad de la Directiva ⁽¹⁾ que el organismo notificado competente para la realización de la auditoría del sistema de calidad, el examen del diseño del producto y el control, en relación con los productos sanitarios de la clase III, actúe para proteger a todos los potenciales pacientes y, por ese motivo, en caso de incumplimiento culpable de sus obligaciones, pueda responder directa e ilimitadamente frente a los pacientes afectados?